PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Agosto de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 01
PROCESO NRO. SAMC-HIL-001-2026
OBJETO: 41_1010_191 CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, TALLERES, ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CAMPESINA, ENCUENTROS, FERIAS Y DEMÁS ACCIONES EN TERRITORIO EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS CAMPESENA Y FULL POPULAR EN EL SENA REGIONAL HUILA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en atención a la observación presentada por J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S. el día 26 de agosto de 2026, a las 10:52:21 a. m., relacionada con la aplicación de la norma vigente, específicamente el Decreto 287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, respecto del factor ponderable "Vinculación de personas con discapacidad", considera procedente efectuar la modificación correspondiente al Estudio Previo del proceso de la referencia.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que las condiciones y criterios establecidos en los documentos del proceso se encuentren ajustados a la normativa vigente y, en consecuencia, dar cumplimiento a los principios rectores de la contratación estatal y a los postulados que rigen la función administrativa, en especial los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral "5.3.4 — Vinculación de personas con discapacidad", el cual quedará así:

"(…)

5.3.4 <u>Vinculación de personas con discapacidad</u>

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*2*
Entre 31 y 100	*3*
Entre 101 y 150	*4*
Entre 151 y 200	*5*
Entre 201 y 300	*7*
Entre 301 y 400	*10*
Entre 401 y 500	*12*
Entre 501 y 600	*14*
Entre 601 y 700	*16*
Mas de 700	*En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales*

(…)"

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Víctor Eduardo Andrade Achury – Abogado Contratista Regional Huila